

1440

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2429-1989/12 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través del cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 -, y

CONSIDERANDO:

Que atento a las disponibilidades financieras emergentes del superávit registrado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires al cierre del Ejercicio 2011, resulta procedente ampliar sus Fuentes Financieras y destinar dicho incremento a reforzar los actuales créditos de las partidas gastos en personal, bienes de consumo y bienes de uso;

Que por otra parte, se hace imprescindible efectuar una redistribución de los créditos que a dicho Organismo le fueran asignados por la Ley N° 14331, que permita ajustar su Presupuesto de Erogaciones a las necesidades de la Repartición;

Que sobre el particular se ha expedido Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos



Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –Planilla N° 12, para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), los Rubros que a continuación se indican:

Organismo de Control
de Energía Eléctrica de la
Provincia de Buenos Aires

FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la Inversión Financiera
- Disminución de Otros Activos Financieros
- Disminución de Disponibilidades
- Disminución de Caja y Bancos
- Disminución de Caja y Bancos
- sin Afectación Específica

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –Planilla N° 12, para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la suma de pesos cuatro millones seiscientos diecinueve mil setenta y cinco (\$ 4.619.075), conforme al siguiente detalle:

Organismo de Control
de Energía Eléctrica de la
Provincia de Buenos Aires

FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la Inversión Financiera
- Disminución de Otros Activos Financieros
- Disminución de Disponibilidades
- Disminución de Caja y Bancos
- Disminución de Caja y Bancos
- sin Afectación Específica

\$ 4.619.075

\$ 4.619.075

\$ 4.619.075

\$ 4.619.075

\$ 4.619.075

\$ 4.619.075

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'LOS', 'SE', and 'COM'.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la suma de pesos cuatro millones seiscientos diecinueve mil setenta y cinco (\$ 4.619.075), conforme al detalle analítico que se consigna en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la transferencia de créditos que por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), se consigna analíticamente en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1440


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 14 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 -
ENTIDAD 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)

-EN PESOS-

CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN SUBFUN	FTE FTO	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CRÉDITO
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		19	4	1.210.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		19	5	1.349.075
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		19	6	650.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	2		01	14	360.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	3				30.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	2	1			40.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	3	4			40.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	4	2			10.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	7	3			20.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	9	3			5.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	9	9			20.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	4	3	6			500.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	4	3	8			200.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	1	1		19	4	70.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	1	1		19	5	60.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	1	3				10.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	2	1	1			30.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	2	3	4			15.000
							TOTAL	4.619.075



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'SES', and 'JL'.

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 14 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 -
ENTIDAD 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)

-EN PESOS-

CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN SUBFUN	FTE FTO	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	DÉBITO	CRÉDITO
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		12	15		100.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		19	4		100.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		19	5		100.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	1		19	6		200.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	2		1	14		50.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	1	3					10.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	2	1				10.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	2	3	4				80.000
PRG-0001 AES-0001	4.1.0	1.2	3	4	1			600.000	
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	1	1		19	4		20.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	1	1		19	5		20.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	2	1	1				10.000
PRG-0001 AES-0002	4.1.0	1.2	3	4	1			100.000	
TOTAL								700.000	700.000



AL